



**AYUNTAMIENTO
DE**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°
N/ REF.:
ASUNTO: Solicitud de Documentación

DESTINATARIO: AL GERENTE TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE ÁVILA
PLAZA ADOLFO SUAREZ N° 1
05001 AVILA

Sr. Gerente Territorial de la Gerencia del Catastro de Ávila:

En virtud del Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila, estando el Ayuntamiento de Burgohondo obligado a iniciar un expediente de investigación, y, adoptados en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 05 de mayo de 2022, los acuerdos que a continuación se detallan:

1º.-El inicio del procedimiento de investigación, cuya tramitación se realizará conforme a la legislación vigente que es la siguiente:

-Los artículos 44 a 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio.

-Los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Los artículos 4.1d), 22.2 j) y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.-Que se proceda a solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila solicitud de información en base este asunto.

3º.- Que este acuerdo de iniciación del expediente de investigación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio (en su caso), con expresión de las características que permitan identificar el bien o derecho investigado. Asimismo, un ejemplar de dichos boletines se expondrá durante quince días en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien dirigirse a ese organismo y:

SOLICITAR información sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK, que figura como camino en los planos catastrales y que no consta en nuestros archivos municipales como tal.



Es por ello, que ante la necesidad de comprobar la existencia de dicho camino marcado en los planos catastrales, se solicita en esa Dirección General del Catastro, en base a qué documentación se ha procedido a marcar ese camino.

4º.- Ratificar en el próximo pleno que se celebre, los acuerdos adoptados en párrafos anteriores.

En Burghondo, a 16 de mayo de 2022.

Fdo.- El Alcalde-Presidente

